

RESOLUCIÓN No. 11001-4-22-0095 DEL 16 DE JUNIO DE 2022

Por la cual se acepta el desistimiento de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de una Edificación y Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento Estructural y Cerramiento para el predio ubicado en KR 2 C 41 23 SUR (ACTUAL), perteneciente a la localidad de San Cristóbal.

EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016 y 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante referencia No. 11001-4-22-0034 del 14 de enero de 2022, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., solicitud de Reconocimiento de la Existencia de una Edificación y Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento Estructural y Cerramiento para el predio ubicado en KR 2 C 41 23 SUR (ACTUAL), perteneciente a la localidad de San Cristóbal, identificado con la Matrícula Inmobiliaria 50S837970 e Identificación Catastral CHIP AAA0004XTFT, presentada por el señor Óscar Arturo Valbuena Barreto identificado con la cédula de ciudadanía No.80768701, como apoderado de la señora María Amparo Arenas Quintero identificada con cédula de ciudadanía No.24726409, en calidad de poseedora.
2. Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, dispone que el solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede la licencia o se niega la solicitud presentada.
3. Que mediante escrito radicado el día 14 de junio de 2022, la interesada solicito a través de su apoderado, el desistimiento expreso de la solicitud referida en el primer considerando de la presente resolución.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Arquitecto Mauro Arturo Baquero Castro,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.

Aceptar el desistimiento de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de una Edificación y Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento Estructural y Cerramiento para el predio ubicado en KR 2 C 41 23 SUR (ACTUAL), perteneciente a la localidad de San Cristóbal, identificado con la Matrícula Inmobiliaria 50S837970 e Identificación Catastral CHIP AAA0004XTFT, presentada por el señor Óscar Arturo Valbuena Barreto identificado con la cédula de ciudadanía No.80768701, como apoderado de la señora María Amparo Arenas Quintero identificada con cédula de ciudadanía No.24726409, en calidad de poseedora.


ARTÍCULO SEGUNDO.

Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-22-0034 del 14 de enero de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.

Otorgar al interesado un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
 Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.
 Proyecto No. 34000
 Expediente No. 11001-4-22-0034

Firma: 22 JUN 2022
 Destija: 29 JUN 2022

